REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACEPTA RETIRO DE LA DEMANDA							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00315**	00
DEMANDANTE	LIBARDO ANTONIO BUSTAMANTE GALLEGO						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, toda vez que no se ha admitido la demanda y a la fecha no se ha remitido a los Jueces de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, se **ACEPTA EL RETIRO** de la demanda que hiciere la apoderada de la parte demandante. Lo anterior de conformidad con el artículo 92 del C. G. P. aplicable por analogía al procedimiento laboral

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** del expediente, previa cancelación del registro respectivo; teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7ae7394aed57d26ab6877b6a6f8984b3196f4ef845c2885f0c57a0af99f1a4cf
Documento generado en 26/07/2021 02:42:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

J.A.